



RESOLUCIÓN DE INICIO No - 236 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-023-2014

"SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

*Fu
Co- y*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Telf.: (593)2 3960 100

www.agricultura.gob.ec

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Subsecretaria de Comercialización como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0135-M de 13 de febrero de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para el **SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-1796-M de 20 de febrero de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 214 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-530219-1701-001-0000-0000 Denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios; y, Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000 Denominada Repuestos y Accesorios, por el valor de veinte y cinco mil ochocientos sesenta con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 25.860,53), incluido el IVA; para el **SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0158-M de 20 de febrero de 2014 el Mgs. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó al Director Administrativo la inclusión al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la inclusión del proceso para el **SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL;**
- Que,** mediante resolución Nro. 057 MAGAP de 08 de marzo de 2014, suscrita por el Coordinador Administrativo Financiero, se incluyó al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la inclusión del proceso para el **SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0425-M de 22 de mayo de 2014, el Mgs. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Dirección de Contratación Pública la autorización, para iniciar el proceso de contratación de Subasta Inversa para el "**SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL**", remitiendo el resumen ejecutivo en el cual se designa al Sr. Adrian Aguinaga; y, a la Srta. Belén Vásconez funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación como responsables del proceso;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



RESUELVE:

- Artículo 1.** Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-023-2014, para el " **SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL**".
- Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Dirección Nacional de Comunicación, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-023-2014, para la contratación del " **SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, PARA POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL** " con un presupuesto referencial de veinte y tres mil ochenta y nueve con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 23.089,76), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.
- Artículo 3.** Delegar al Sr. Adrian Aguinaga; y, a la Srta. Belén Vásconez funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación para que se encarguen de llevar adelante el proceso.
- Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;
- Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 JUN 2014**

Fu. Ch. ju

Mgs. Diego Merizalde Guerra
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

